

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituye un avance en la racionalización y perfeccionamiento del sistema económico público. Entre los principios que inspiran la Ley destaca el de **transparencia**, orientado a reforzar la eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, garantizando la adecuada publicidad, coherencia y coordinación de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Con el fin de mejorar la planificación de las políticas públicas y evitar duplicidades, la normativa vigente exige la elaboración de un **Plan Estratégico de Subvenciones**, de carácter anual y previo al nacimiento de las subvenciones. Este instrumento define los objetivos, áreas prioritarias y criterios generales de actuación del Ayuntamiento en materia subvencional.

En cumplimiento de lo anterior, **el Ayuntamiento de Camas aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026**, cuyo articulado se detalla a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El establecimiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Camas durante el ejercicio 2026 se ajustará al contenido del presente Plan Estratégico.

Artículo 2. Condición presupuestaria

El otorgamiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la existencia de **consignación presupuestaria** adecuada en el Presupuesto Municipal de 2026, así como la aprobación de las **bases reguladoras** de cada línea de subvención o, en su defecto, la aplicación de lo dispuesto en las **Bases de Ejecución** del Presupuesto.

Artículo 3. Estabilidad presupuestaria

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al **cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, ajustándose en cada momento las subvenciones previstas a dichos objetivos.



Artículo 4. Ausencia de derecho subjetivo

La aprobación del Plan Estratégico no genera derecho alguno a favor de personas o entidades potencialmente beneficiarias, ni obliga al Ayuntamiento a la ejecución íntegra del Plan si las circunstancias presupuestarias o estratégicas variaran.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

Artículo 5. Beneficiarios

El Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a **personas físicas o entidades privadas sin ánimo de lucro**, cuya actividad contribuya al interés público, social o cultural del municipio.

Artículo 6. Áreas subvencionables

Durante 2026, el Ayuntamiento establecerá subvenciones en las siguientes áreas de competencia municipal:

- **Educación**
 - Becas al alumnado con mejores expedientes académicos.
- **Cultura**
 - Concurso de Pintura al Aire Libre.
 - Hermandad del Rocío (Actos 50º Aniversario).
 - Hermandad de Santa Cruz (Actos 30º Aniversario).
- **Deportes**
 - Subvención nominativa al **Camas C.F.** con motivo de su Centenario.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 7. BECAS ALUMNADO CON MEJORES EXPEDIENTES.

Dotación: 10.000 €

a) Objetivos

Fomentar la excelencia académica del alumnado de Camas mediante un reconocimiento económico dirigido a estudiantes de los últimos cursos de Educación



Secundaria Obligatoria (4º de E.S.O) y de Bachillerato (2º) con los mejores expedientes educativos, incentivando la continuidad formativa y la cultura del esfuerzo.

b) Efectos pretendidos

Promover el rendimiento educativo, apoyar el desarrollo personal del alumnado y reforzar la igualdad de oportunidades.

c) Costes previsibles

10.000 €, destinados íntegramente a las becas.

d) Financiación

Fondos propios municipales, con cargo al **capítulo 4** del Presupuesto.

e) Plazo de acción

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA CULTURAL

ARTÍCULO 8. CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE

Dotación: 5.000 €

a) Objetivos

Promover la participación artística, estimular la creación cultural y poner en valor los espacios del municipio mediante la celebración de un certamen abierto a la ciudadanía.

b) Efectos pretendidos

Impulsar la actividad cultural local y dinamizar la oferta artística del municipio.

c) Costes previsibles

5.000 €, destinados a premios, organización y materiales vinculados al concurso.

d) Financiación

Fondos municipales con cargo al capítulo 4.

e) Plazo de acción

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.



ARTÍCULO 9. HERMANDAD DEL ROCÍO – ACTOS 50º ANIVERSARIO

Dotación: 18.000 €

a) Objetivos

Apoyar los actos conmemorativos del 50º aniversario de la Hermandad, entidad profundamente arraigada en la identidad colectiva del municipio.

b) Efectos pretendidos

Promover iniciativas socioculturales vinculadas a la tradición local y dar soporte a actividades de especial relevancia histórica y comunitaria.

c) Costes previsibles

10.000 €, en función de las necesidades organizativas de los actos.

d) Financiación

Fondos propios municipales.

e) Plazo de acción

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 10. HERMANDAD DE SANTA CRUZ – ACTOS 30º ANIVERSARIO

Dotación: 12.000 €

a) Objetivos

Respaldar los actos previstos con motivo del 30º aniversario de la Hermandad de Santa Cruz, cuyo papel social y cultural ha contribuido al fortalecimiento de la identidad comunitaria.

b) Efectos pretendidos

Asegurar la realización de actividades de interés general, vinculadas a la participación y cohesión social.

c) Costes previsibles

10.000 €.

d) Financiación

Fondos propios municipales.

e) Plazo de acción

Ejercicio 2026.



ARTÍCULO 11. PREMIOS DEL CONCURSO DE SEVILLANAS DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE CAMAS 2026

Dotación: 2.000 €

a) Objetivos

Fomentar la participación ciudadana en el Concurso de Sevillanas organizado con motivo de la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2026, promoviendo la conservación, difusión y puesta en valor de las tradiciones culturales andaluzas mediante el reconocimiento de las mejores actuaciones participantes.

b) Efectos pretendidos

Impulsar la participación en la programación festiva municipal, favorecer la conservación del patrimonio cultural inmaterial vinculado al baile por se villanas, dinamizar la Feria y Fiestas Patronales y fortalecer la convivencia y cohesión social del municipio.

c) Costes previsibles

2.000 €, destinados íntegramente a financiar los premios previstos en las bases reguladoras del concurso.

d) Financiación

Fondos propios municipales, con cargo al capítulo 4 del Presupuesto Municipal.

e) Plazo de acción

Ejercicio 2026.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE IDENTIDAD DEPORTIVA Y COMUNITARIA

ARTÍCULO 12. CAMAS C.F. – ACTOS DEL CENTENARIO

Dotación: 18.000 €

a) Objetivos

Apoyar los actos conmemorativos del Centenario del Camas C.F., entidad deportiva histórica del municipio y referente social para generaciones de jóvenes.



b) Efectos pretendidos

Promover actividades de carácter deportivo, social y cultural relacionadas con el aniversario, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia e identidad colectiva.

c) Costes previsibles

18.000 €.

d) Financiación

Fondos municipales del capítulo 4.

e) Plazo de acción

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 13. CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CAMAS – ORGANIZACIÓN DEL TRAIL 7 COLINAS DE TARTESSOS 2026

a) Objetivos

Apoyar económicamente al Club Deportivo Atletismo Camas para la organización del evento deportivo “Trail 7 Colinas de Tartessos 2026”, consolidado como una de las pruebas de referencia en la provincia por su exigencia técnica, distancia y singular recorrido a través del entorno natural del municipio.

b) Efectos pretendidos

Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte como hábitos de vida saludables, promover la participación ciudadana en eventos deportivos y poner en valor el entorno natural de Camas, especialmente sus cerros, como espacio singular para la práctica deportiva, contribuyendo asimismo a la proyección exterior del municipio.

c) Costes previsibles

5.000 €, destinados a sufragar parcialmente los gastos derivados de la organización del evento.

d) Financiación

Fondos propios municipales, con cargo al capítulo 4 del Presupuesto.

e) Plazo de acción

Ejercicio 2026.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN



Artículo 14. Supervisión y seguimiento

El Concejal competente efectuará el **control del cumplimiento** del presente Plan durante su vigencia, evaluando el grado de ejecución y los resultados obtenidos.

**En Camas a fecha de firma electrónica
El Alcalde Presidente**

